

Expediente: **593/16**

Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VELIZ ORLANDO DE JESUS Y OTROS S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **20/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VELIZ, ORLANDO DE JESUS-FALLECIDO/A

27047581260 - VELIZ ENRIQUE AMERICO, -HEREDERO DEMANDADO

27047581260 - PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

20106866555 - VELIZ, PEDRO MARTIN-HEREDERO DEMANDADO

20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-POR DERECHO PROPIO

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -ACTOR

20217998418 - GOMEZ, MAXIMO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 593/16



H20701581992

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VELIZ ORLANDO DE JESUS Y OTROS s/ EXPROPIACION.- EXPTE. N°: 593/16.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2022

Concepción, 19 de diciembre de 2022.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de planilla de actualización en los autos del epígrafe y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 21/10/2022 el letrado **Máximo Eduardo Gómez**, en representación de la parte actora, presenta planilla de actualización de capital y honorarios, a la cual me remito en honor a la brevedad, **que asciende a la suma de \$11.108.965,45.**

Por decreto de fecha 10/11/2022 se ordena correr traslado de la planilla presentada a la contraria. Dicho traslado fue contestado el día 14/11/2022 manifestando conformidad con la misma

Mediante providencia de fecha 17/11/2022 se ordena oficiar al Cuerpo de Contadores a fin de que se expida respecto de la planilla en cuestión.

En fecha 24/11/2022 se recepcionó dictamen del Cuerpo de Contadores.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver la aprobación de planilla solicitada.

2.- Corresponde analizar si la planilla presentada por el letrado Antonio Clemente Díaz luce adecuada a los fines de aprobar la actualización en concepto de capital e intereses adeudados en autos.

Ahora bien, procediendo a revisar la planilla practicada, se advierte que la misma se encuentra correctamente confeccionada y existiendo conformidad de la parte demandada, estimo que la misma puede aprobarse, ya que la metodología del cálculo utilizada por el letrado en cuestión le permitió arribar a un resultado razonablemente correcto.

3.- En cuanto a las costas, las mismas se imponen por el orden causado (art. 61 del CPCCT).

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- APROBAR la planilla de actualización el letrado Máximo Eduardo Gómez, en representación de la parte actora, la cual asciende a la suma de \$11.108.965,45, a fecha 11/11/2022.

II°).- COSTAS se imponen por el orden causado (art. 61 del CPCCT).

III°).-RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 19/12/2022

Certificado digital:
CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.